



ESCRITURA:

**CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSLLACAO S. A."**

OTORGADO POR: JOSÉ ADOLFO ULLOA FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y ocho de junio del dos mil doce, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaría Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece el señor José Adolfo Ulloa Flores, en calidad de Gerente de la Compañía "TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSLLACAO S. A.", y como tal representante legal de la misma, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, y capaz ante la Ley para contratar, a quien de conocer DOY FE, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de ampliación de objeto social y reforma de estatutos a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los

requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cambio del Objeto Social y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía "TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSLLACAO S. A.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** comparece el señor Ulloa Flores José Adolfo, en calidad de Gerente de la Compañía "TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSLLACAO S. A.", y como tal representante legal de la misma, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para otorgar esta escritura pública por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada, el veintinueve diciembre del dos mil once, según consta del acta que se adjunta. El compareciente es casado, domiciliado en la parroquia Llaeo del cantón Cuenca, legalmente capaz, y declara su voluntad de otorgar la escritura pública de Cambio del Objeto Social y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía "TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSLLACAO S. A.", se constituyó con domicilio en el cantón Cuenca, con un capital Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante la Notario Público Decimo Primero del Cantón Cuenca, en fecha doce de septiembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, en fecha treinta y uno de octubre del mismo año, bajo el número trescientos noventa y tres. La



Junta General de Accionistas, reunida veintinueve de diciembre del dos mil once, resolvió cambiar el objeto social de la Compañía y realizar la consecuente Reforma del Estatuto Social, conforme consta del acta que se adjunta a la presente. **TERCERA.- DECLARACIONES:** El otorgante en su calidad de representante legal declara: a) Que se cambia el objeto social de la Compañía, en el sentido de que de ahora en adelante la compañía prestará el servicio de Transporte Mixto. b) Reformado el Estatuto Social en su artículo SEGUNDO, en los términos constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha veintinueve de diciembre del dos mil once; que se adjuntan a esta escritura como parte integrante de la misma, por lo que el artículo segundo dirá: "ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la presente Compañía será el de prestar el servicio de transporte Mixto en camionetas doble cabina en su domicilio y ocasionalmente fuera de el, conforme las autorizaciones de los competentes organismos de transito."; y c) Declara bajo juramento, que la compañía a la cual legalmente representa, no tiene ni mantiene contratos pendientes con el Estado, o sus instituciones. **CUARTA.-**

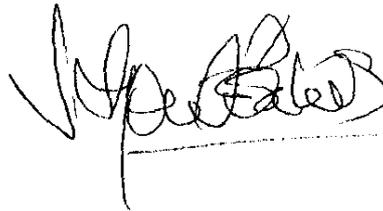
CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez este instrumento, e incorporar al presente instrumento el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado con matrícula número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El

compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente al compareciente por mí la Notaria se afirma en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



JOSÉ ADOLFO ULLOA FLORES

010079167-2





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD
TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA - EMOV EP**



RESOLUCION N° 0019 -- EMOV -- EP - COS - 2012

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 de la Constitución en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD").
- Que, el artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza a los ecuatorianos acceder al trabajo y al empleo en igualdad de condiciones.
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos.
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."* Que el artículo 11, numeral 3; ibidem, establece que: *"Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la Ley."*
- Que, el literal f) del artículo 55, (en concordancia con el artículo 130) del COOTAD establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*.
- Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ("LOTTTSV"), prescribe que *"Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos*



de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Orgánico de Organización Territorial y Descentralización”.

- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción.
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la LOTTTSV, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad.*
- Que, el Art.- 78 de la LOTTTSV, determina que: *“Toda operadora de transporte terrestre que estuviere autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo”. El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: “Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.”*
- Que, el artículo 46 del Reglamento a la LOTTTSV establece que: *“La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin”.*
- Que, por disposición de la ORDENANZA DE CONSTITUCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA – EMOV EP, publicada el 9 de abril de 2010, la empresa asumió las competencias y atribuciones, para gestionar, organizar, regular y controlar el tránsito y transporte en el Cantón Cuenca.
- Que, el Directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP, en sesión de 29 de noviembre del 2011, conoció la presente resolución de cambio de objeto social.



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de los procedimientos administrativos; y,

Que, en razón del orden público, y precautelando el derecho al trabajo consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley;

RESUELVE:

1. Autorizar el cambio de objeto social de carga liviana a transporte mixto a la operadora denominada **TRANSLIACAO S.A.**, que prestará exclusivamente el servicio de transporte terrestre, en el sector rural de la parroquia Ilaqueo, del Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay.
2. La autorización de cambio de objeto social es exclusivamente para reforma de estatuto; de manera que la operadora se constituya exclusivamente para brindar el servicio de transporte terrestre mixto.
3. La presente resolución de cambio de objeto social, no constituye Permiso de Operación, el mismo, deberá ser tramitado una vez que se cumplan los requisitos establecidos por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP.
4. Una vez ejecutado el **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la I. Municipalidad de Cuenca.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.
6. La presente resolución tendrá vigencia por cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV-EP - , a los siete días del mes de mayo, del año dos mil doce.

Dr. Eduardo Landy Guamán
GERENTE GENERAL EMOV -EP- (S)

EMOV EP
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA
GERENCIA GENERAL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSLLACAO S. A."

En la Parroquia Llacao de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil once, a las veinte horas, en la sede social de la Compañía, se reúnen los accionistas de la Compañía "TRANSPORTE EN CAMIONETAS TRANSLLACAO S. A.", señores: ATANCURI ENRIQUEZ ORLANDO MAXIMO, ATANCURI LLIVIZACA LUIS ALBERTO, PACHECO ALTAMIRANO MANUEL ADOLFO, QUITO BRAVO ANGEL PATRICIO, SIAVICHAY SIAVICHAY MANUEL HUMBERTO, SIAVICHAY SIAVICHAY REINALDO RICARDO, JULLOA DURAN MARIO GERMAN, JULLOA DURAN RAFAEL EDUARDO y JULLOA FLORES JOSE ADOLFO, Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario; y QUITO CALLE ANGEL EZEQUIEL, quien preside la sesión. Por estar presente el total del capital suscrito, aprueban tratar el siguiente orden del día:

- 1.- **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA y;**
- 2.- **LA CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS.**

1.- El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que los accionistas de la Compañía, han considerado que es beneficioso para ellos el prestar el servicio de transporte mixto, toda vez que dada la situación geográfica y socioeconómica de la parroquia Llacao, lugar del domicilio de la Compañía, que es un sector eminentemente agrícola y artesanal, con un sinnúmero de anejos y sectores, con caminos o carreteras de tercer orden, por lo que el clamor de los usuarios es que se requiere de urgencia este tipo de servicio, es decir de pasajeros y carga. En tal virtud, es imperante proceder a cambiar el objeto social, así mismo manifiesta que con la nueva modalidad todos tendrían mayor oportunidad de trabajo. Luego de algunas deliberaciones, la totalidad de los accionistas presentes, aprueban la moción planteada.

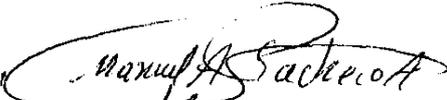
2.- Seguido, se procede a tratar sobre la Reforma de los Estatutos de la Compañía.- el Gerente manifiesta que dada la resolución tomada por la asamblea, con respecto al cambio de domicilio, y cambio del objeto social, se hace necesario reformar los Estatutos de la Compañía en su parte pertinente, es decir el artículo segundo dirá "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la presente Compañía será el de prestar el servicio de transporte Mixto en camionetas doble cabina en su domicilio y ocasionalmente fuera de el, conforme las autorizaciones de los competentes organismos de tránsito.**"

Luego de haber resuelto los puntos acordados el Presidente da un receso para redactar el acta; seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital suscrito presente, autorizando al señor Gerente proceder a otorgar las escrituras públicas correspondientes.

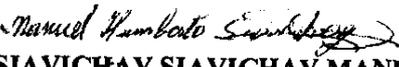
Atentamente,

ATANCURI ENRIQUEZ ORLANDO M.

ATANCURI LLIVIZACA LUIS A.

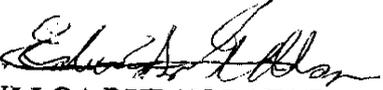

PACHECO ALTAMIRANO MANUEL A.


QUITO BRAVO ANGEL PATRICIO

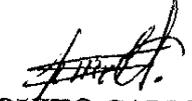

SIAVICHAY SIAVICHAY MANUEL H.


SIAVICHAY SIAVICHAY REINALDO R.


ULLOA DURAN MARIO GERMAN


ULLOA DURAN RAFAEL EDUARDO


ULLOA FLORES JOSE ADOLFO


QUITO CALLE ANGEL EZEQUIEL

Cuenca, a 30 de agosto de 2006

Sr.
JOSE ADOLFO ULLOA FLORES.
Ciudad.



De mis consideraciones:

Por medio de la presente manifiesto a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "TRANSPORTE EN CAMIONETAS LLACAO S. A. TRANSLACAO", ce lebrada el 10 de agosto de 2006, se tuvo el acierto de reelegirle a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL, de esta compañía por el período estatutario de UN AÑO.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, constituida mediante escritura pública, celebrada ante la señora Notario Décimo Primera del cantón Cuenca, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, en fecha 12 de septiembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 393 el 31 de octubre del 2000, le corresponde a Usted ejercer la Representación Legal de la compañía, así como todas las demás facultades que se le conceden en dicho Estatuto. Usted ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, le servirá de instrumento suficiente para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Atentamente.

Sr. Ezequiel Quito Calle
Presidente

ACEPTACION: Yo, José Adolfo Ulloa Flores, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE EN CAMIONETAS LLACAO S. A. TRANSLACAO.

Cuenca, a 31 de agosto de 2006.

Atentamente

José Adolfo Ulloa Flores
C. C. 010079167-2

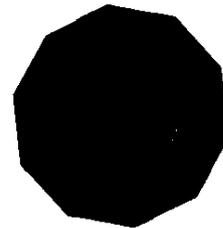
En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1654 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 29 NOV. 2006

El Registrador Mercantil

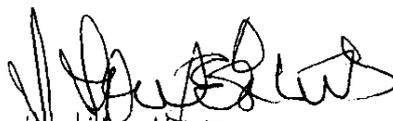
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia certificada de la escritura de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** otorgada por el señor: **JOSÉ ADOLFO ULLOA FLORES** el mismo día de su celebración.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: El presente Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número SC.DIC.C.12. 558, con fecha diez y nueve de julio del dos mil doce, ha sido marginada, en la escritura matriz, doy fe.

Cuenca, 23 de Julio de 2012


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: El presente Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número SC.DIC.C.12. 558, con fecha diez y nueve de julio del dos mil doce, ha sido marginada, en la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Transporte en Camionetas Transllacao S.A., doy fe.

Cuenca, 23 de Julio de 2012


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12 558 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha diez y nueve de julio del dos mil doce, bajo el No. 484 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de cambio del objeto social y reforma de estatutos de la compañía: **TRANSPORTE EN CAMIONETAS LLACAO S.A. TRANSLACAO**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.041. **CUENCA, VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-** *Verónica Vázquez*

dcr.

Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

